

Municipio de Córdoba Quindío NIT: 890001061-3

DECRETO NÚMERO 088 (18 DE NOVIEMBRE DE 2015)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO"

EL ALCALDE MUNICIPAL

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y EL ARTÍCULO 88 DEL DECRETO 2981 DE 2013

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el grupo técnico de trabajo y el grupo coordinador desarrollaron los estudios del PGIRS de acuerdo a la metodología para la elaboración de los PGIRS que expidió el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que dicha metodología establece que en los actos administrativos de adopción del PGIRS deberán precisarse los responsables de la coordinación, implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PGIRS.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto: Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en adelante PGIRS para el municipio de CORDOBA Quindío, el cual está conformado por los documentos que a continuación se relacionan y sus anexos los cuales hacen parte integral de este Decreto.

✓ Capitulo I. Línea Base: Situación actual del manejo de residuos en el Municipio.

Código Postal: 632020

Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 EsquinaTel. (6) 7545394/ Fax. 7545099/ 7545190 e-mail:alcaldia@cordoba-quindio.gov.co Web: www.cordoba-quindio.gov.co



Municipio de Córdoba Quindío NIT: 890001061-3

- ✓ Capitulo II. Objetivos y metas: Formulación del árbol de problemas y los objetivos y metas.
- ✓ Capitulo III. Programas y proyectos: Definición de los programas institucionales para la prestación del servicio de aseo, el aprovechamiento, inclusión de recicladores, disposición final, la gestión de residuos sólidos y del riesgo.
- ✓ Capitulo IV. Cronograma: indicación de las actividades generales y específicas de cada programa y proyecto, el tiempo en que se llevará a cabo y los responsables, estableciendo los horizontes de desarrollo.
- ✓ Capitulo V. Plan financiero: la Formulación del flujo de caja del PGIRS donde se establece la asignación de recursos y se garantiza la viabilidad de los proyectos.
- ✓ Capítulo VI. Evaluación y seguimiento: Reglas para el seguimiento sistemático de PGIRS y las acciones correctivas.
- ✓ Capitulo VII. Revisión. Condiciones para la revisión y su término.

Artículo 2. Definición. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral.

Artículo 3. Coordinación, Implementación y seguimiento del PGIRS. Se designa a la Secretara de Planeación e Infraestructura como responsable de la implementación, seguimiento y evaluación de cada uno de los programas establecido en el PGIRS.

La Secretaria deberá llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódico del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

Presentará un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al Concejo Municipal a la ciudadanía el cual deberá ser publicado en la página web del municipio, dentro del mes siguiente a su elaboración.

Parágrafo primero: El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.



Municipio de Córdoba Quindío NIT: 890001061-3

Parágrafo segundo: Esta Secretaria será encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) según el cronograma que se ésta establezca.

Artículo 4. Modificación y/o Actualización Del PGIRS. El PGIRS podrá ser modificado y/o actualizado al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal o distrital. En caso de requerirse la actualización deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y expedir el acto administrativo correspondiente

Artículo 5. Derogatoria. El presente decreto deroga las Resoluciones y Decretos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Córdoba Quindío, a los 18 días del mes de Noviembre de 2015

OMAR VALENCIA VÁSQUEZ ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto/Elaboro Jorge Alexander Quevedo Herrera Reviso Diego Villegas/ Asesor Jurídico